



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG

Expte. N° 1414-93/2018.-

DECRETO N°

371

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-93/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% del Comisario Subelza René Luis, D.N.I. N° 23.165.898, Legajo N° 13.697, según Resolución N° 2828-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 456-DP/16, se dispone pasar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 17-03-2016;

Que, según surge en Resolución N° 987-DP/16, se levanta la Situación Pasiva que venía cumpliendo el Comisario Subelza a partir del 31-05-16 y seguidamente pasar a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, a través de Resolución N° 2828-DP/17, se dispuso aplicar al encartado la sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P. y a partir del 22-12-17 levantar la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado, mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-93/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% del **COMISARIO SUBELZA RENE LUIS, D.N.I. N° 23.165.898, LEGAJO N° 13.697**, dispuesta por Resolución N° 2828-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


371

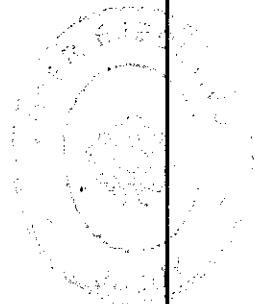
///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/19.-

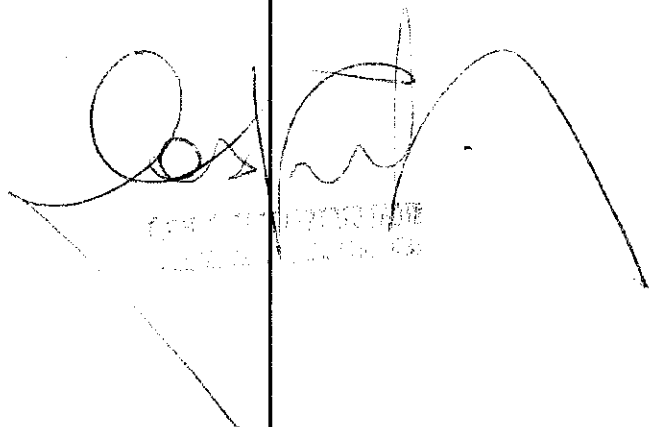
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

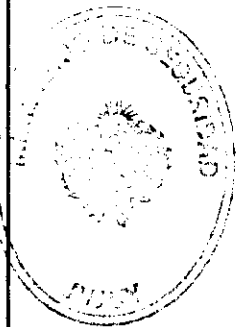

DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

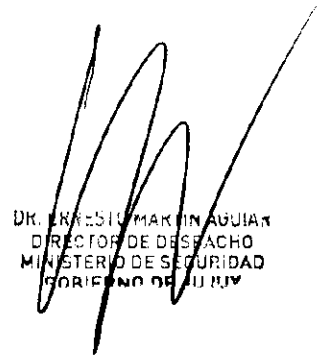



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




DR. INÉS MARÍA AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°1414-93/2018.-

RESOLUCION N° **67**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1414-93/2018 mediante el que se tramita la liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% del Comisario Subelza René Luis C.U.I.L. N° 20-23165898-0, Legajo N°13.697; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°371-MS-2020 de fecha 6-01-2020, el Poder Ejecutivo autorizo a la Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de presente obrado aun no finalizo y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°371-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítansen estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

